



---En la Ciudad de Mendoza, a los 31 (TREINTA Y UNO) días del mes de mayo de dos mil diecinueve, se reúne la Comisión Asesora que entiende en el llamado a concurso convocado por EXP-CUY 0020821/2018 y se procede a la pre-evaluación de los postulantes inscriptos a participar en el concurso para cubrir UN cargo efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semi-exclusiva en el espacio curricular "Introducción a la Filosofía (Turno Tarde)", convocado por Resolución N° 001/19-CD.- - -----

---Se procede a la pre-evaluación de los interesados, de acuerdo a lo determinado en el artículo 28 de la Ordenanza N° 59/2011-C.S. y se determina que los postulantes que se mencionan a continuación no podrán acceder a la clase pública y coloquio por las razones que se consignan:

1) ALFANDARI, Marcela Alejandra:

No tiene antecedentes docentes ni de investigación adecuados al cargo que se concursa, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, aprobado por Resolución N° 506/2018-C.S., por el cual que se sustancia el presente llamado a concurso.

2) VILLEGAS, María Carolina:

No tiene antecedentes docentes ni de investigación adecuados al cargo que se concursa, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, aprobado por Resolución N° 506/2018-C.S., por el cual que se sustancia el presente llamado a concurso.

3) GIRAUD BILLOUD, Michel Alexander:

No tiene antecedentes docentes ni de investigación adecuados al cargo que se concursa, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, aprobado por Resolución N° 506/2018-C.S., por el cual que se sustancia el presente llamado a concurso.

4) BORDÓN, María Alejandra:

No tiene antecedentes docentes ni de investigación adecuados al cargo que se concursa, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL



DE CUYO, aprobado por Resolución N° 506/2018-C.S., por el cual que se sustancia el presente llamado a concurso.

5) ABATE CANO, Hebe Carolina:

No tiene antecedentes docentes ni de investigación adecuados al cargo que se concursa, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, aprobado por Resolución N° 506/2018-C.S., por el cual que se sustancia el presente llamado a concurso.

6) FUGAZZOTTO, Mariano José:

No tiene antecedentes docentes ni de investigación adecuados al cargo que se concursa, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, aprobado por Resolución N° 506/2018-C.S., por el cual que se sustancia el presente llamado a concurso.

---Por lo expuesto, esta Comisión considera que el postulante SCIVOLETTO, Gonzalo Martín es el único inscripto en condiciones para continuar en el trámite del concurso.-----

---Firman la presente acta, para constancia de lo actuado, los miembros de la Comisión Asesora designados por Resolución N° 1/19-CD.-----


Adriano Arpuzi


Raf. Popoer, Hertz.


CDMartinezCinca